



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

N^o. 244 -2016/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 05 JUL 2016

VISTO: El Memorándum N° 624-2016/GOB.REG.HVCA/GR con N° Doc. 123729 y N° Exp. 23995, el Oficio N° 020-2016-GOB.REG.HVCA/CEPAD-wsf; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 32° del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, ordena el establecimiento en las entidades de la Administración Pública de comisiones permanentes de procesos administrativos disciplinarios para que conduzcan los respectivos procesos;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 165° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, para el proceso de funcionarios se constituye una Comisión Especial integrada por tres (3) miembros acordes con la jerarquía del procesado, teniendo las mismas facultades y observa similar procedimiento que la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios;

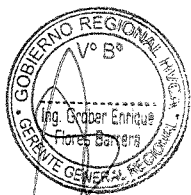
Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 175-2015/GOB.REG.HVCA/PR de fecha 16 de marzo del 2015, se reconfirmó la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios (CEPAD) del Gobierno Regional de Huancavelica, encargada de resolver expedientes administrativos disciplinarios iniciados no concluidos y expedientes pendientes de atención, recibidos en el proceso de transferencia de gestión regional 2015-2018;

Que, al respecto, del Oficio N° 020-2016-GOB.REG.HVCA/CEPAD-wsf, se colige que a la fecha la citada Comisión Disciplinaria ha concluido con resolver un total de 160 expedientes administrativos disciplinarios de funcionarios con los niveles remunerativos de F-4, F-3, F-2 y F-1, no obstante se tiene pendiente de resolver procesos administrativos disciplinarios de ex funcionarios que tienen el rango y jerarquía del nivel remunerativo de F5 y F6, superiores al del nivel remunerativo del Presidente de la CEPAD conformada por Resolución Ejecutiva Regional N° 175-2015/GOB.REG.HVCA/PR, por lo que a fin de estar acorde con el principio de jerarquía, corresponde designar la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios que se hará cargo de resolver dichos expedientes administrativos disciplinarios, máxime si las disposiciones sobre el régimen disciplinario del Decreto Legislativo N° 276 y las disposiciones del Código de Ética de la Función Pública se siguen aplicando y continúan bajo estas reglas hasta la terminación del procedimiento disciplinario en segunda instancia; siendo pertinente para el efecto dar por concluida las funciones y competencias de la Comisión Disciplinaria designada por Resolución Ejecutiva Regional N° 175-2015/GOB.REG.HVCA/PR;

Estando a lo dispuesto; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº. 244 -2016/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 05 JUL 2016

por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- CONSTITUIR la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios, la que estará integrada de la siguiente manera:

Miembros Titulares:

- ❖ **GROBER ENRIQUE FLORES BARRERA** Presidente
Gerente General Regional
- ❖ **HECTOR ZARATE PALOMINO** Miembro
Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial
- ❖ **JOAQUIN CUETO LAURA** Miembro
Secretario General

Miembros Suplentes:

- ❖ **ANTONIO TAYPE CHOQUE** 1er. Suplente
Gerente Regional de Desarrollo Social
- ❖ **RUBEN ORLANDO HUACHACA ORTIZ** 2do. Suplente
Gerente Regional de Desarrollo Económico
- ❖ **PEDRO CARLOS CABRERA CHACALIAZA** 3er. Suplente
Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental

ARTICULO 2°.- PRECISAR que los Miembros Suplentes, serán convocados a ser parte de la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios, cuando alguno de sus miembros se encuentre impedido y/o abstenga, conforme lo dispone el Artículo 88° de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.

ARTICULO 3°.- Los miembros de la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios, se conducirán en estricta observancia de las disposiciones contenidas en los Artículos 163° y siguientes del Decreto Supremo N° 005-90-PCM: Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa y demás normas respectivas.

ARTICULO 4°.- DAR POR CONCLUIDA las funciones y competencias de la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios del Gobierno Regional de Huancavelica, designada por Resolución Ejecutiva Regional N° 175-2015/GOB.REG.HVCA/PR de fecha 16 de marzo del 2015.

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR la presente Resolución a los Órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica y a los miembros de la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

JCI/egmc



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

GOBERNADOR
Lic/ Glodoaldo Alvarez Oré
GOBERNADOR REGIONAL